

RESOLUCION N° 43 OGJ.-

San Salvador de Jujuy, 09 de octubre de 2023.-

VISTO

La vigencia de la Leyes N° 6.259 “Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy”, y N° 6.301 “Ley de Implementación del Sistema Procesal Acusatorio y de Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal ” y Ley N° 6.346 que modifica esta última.

Y CONSIDERANDO

Que, la ley de implementación del nuevo Código Procesal Penal N° 6301, dispuso la entrada en vigencia del nuevo código -Ley N° 6259- y su aplicación a partir del 1/10/2022 en materia de narcomenudeo, violencia de género y causas penales que se tramiten en la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, por Ley N° 6301 con su modificatoria N° 6346, la cual en su artículo 1° dispone a partir del 1 de Marzo del corriente año, la aplicación y plena vigencia del Nuevo Código Procesal Penal (Ley N° 6259), esto es, en todas las materias que componen en el Fuero Penal y para las distintas instancias de revisión ordinarias y extraordinarias.-

En este contexto normativo, se dispone la creación de la Oficina de Gestión Judicial, encomendándosele la misión de llevar adelante la tarea administrativa de la Justicia Penal, emergiendo así como un organismo esencialmente instrumental, en pos de lograr que los Sres. Magistrados/as ejerzan la función jurisdiccional de manera exclusiva, transparente y eficiente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 del C.P.P

Que, conforme la norma antes citada, corresponde a la Oficina de Gestión Judicial realizar los esfuerzos necesarios para mantener la coordinación y comunicación con las distintas dependencias del Estado que intervienen regularmente en un proceso penal (art. 65

inc. g).

En este sentido, resulta necesario poner en conocimiento de los Sres. Magistrados la Instrucción General MPA N° 59 /2023, la Resolución MPA N°2926/2023 y Resolución N° 2933 /2.023, enviadas por Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación a esta Oficina de Gestión Judicial; documentos que se encuentran adjuntos a la presente resolución.

POR TODO ELLO, ESTA OFICINA DE GESTION JUDICIAL

RESUELVE:

1°) **HACER SABER**, a los Sres. Magistrados la Instrucción General MPA N° 59 /2023, la Resolución MPA N°2926/2023 y Resolución N° 2933 /2.023, enviadas por Fiscalía General del Ministerio Publico de la Acusación a esta Oficina de Gestión Judicial. -

2°) **REGISTRAR**, notificar, hacer saber.

